



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

9983

Artículo 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase a favor de la firma COLUMBIA ELECTROTECNICA S.C., el pago de la suma de \$ 274,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) en concepto de liquidación de la factura Nro.0001-00000354.-

Artículo 2º:-Impútese en exceso el monto reconocido en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 05 – Unid. Ejecut. 37 – Categ. Program. 23.16 - Partida 3.3.9 - F.F. 110 - Dependencia SOP, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2003.

Artículo 3º:-Autorizase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 2003.

Artículo 4º:-Registrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "resultados de ejercicios anteriores" y acreditándose la cuenta 211100000 "cuentas comerciales a pagar".

Artículo 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de enero de 2005.-

REVISÓ

FERNANDO FRANCISCO M. VILLALBA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

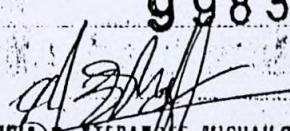


MARIO D. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

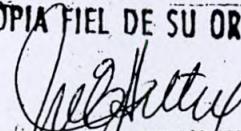
PROMULGADA POR DECRETO N° 0114
DE FECHA 31 ENE 2005

Registrada bajo el n°

9983


ALICIA M. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARÍA ESTELA ANTENUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

HONORABLE